



PERMISO DE EDIFICACION N° 276 / 2010 REGULARIZACION

FECHA PERMISO: 23 DE JULIO DEL 2010

VENCE: 23 DE JULIO DEL 2013
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase C-3 Y E-3
ubicado en SECTOR OVEJERIA
Loteo PARCELACION BAQUEDANO
PROPIETARIO HORST PAUL WEYMAN WERNER
domiciliado en OSORNO PARCELACION BAQUEDANO
ARQUITECTO JUAN CARLOS ARENAS MOLINA
N° patente profesional 3-1355
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2270-136

VIVIENDA
presupuesto \$ 18.551.261.-
LOTE N° 5C OSORNO
Sector ZONA RURAL
RUT N° 8.818.327-4
LOTE 5C OSORNO
domicilio RAMIREZ N° 1180 OSORNO
RUT N° 14.095.239-7
Domicilio.....
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 5.500.- M2.

Derechos municipales \$ 278.269.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	97,50 M²
2° piso	60,00 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	157,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUSENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una vivienda , cuya superficie aprobada es de 157,50 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp.

